



GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 69/adendum

Reynosa, Tamaulipas

Mayo 8, 2023

SUMARIO

3

Acuerdo para trámites
en la Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Berenice Cantú Moreno	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Denisse Ahumada Martínez	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

ACUERDO PARA TRÁMITES EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 8 días del mes de mayo de 2023.

La Secretaría del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ante el marco del Convenio de colaboración, celebrado en fecha 4 de mayo de 2023, entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, instrumento que tiene como objeto principal, de acuerdo a la cláusula primera del citado convenio, el establecer las bases de colaboración y coordinación entre las partes para implementar políticas públicas de mejora regulatoria, con la finalidad de que el Municipio lleve a cabo procesos administrativos eficientes y establecer mecanismos tendientes a reducir y agilizar sus trámites gubernamentales; motivo por el cual, y atendiendo a lo establecido en los artículos 1, punto 1; 2, fracciones I, II, X y XIV; 5; 6 y 27 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como en lo previsto por los artículos 1 y 2, fracción II, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; artículo 1, 67y 68, fracciones II y IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y los diversos artículos 1, 2, 3, 6, 7, 13, primer párrafo, fracción I; y 17, fracciones VII, IX y X, del Reglamento de la Administración Pública Reynosa, Tamaulipas, esta Secretaría tiene a bien a dictar el siguiente:

A C U E R D O

Que, para el caso de los trámites que se realizan en esta Dependencia, como la emisión de Constancias de Residencia, habrá de reunir los requisitos que se enlistan:

1. Presentarse el interesado a esta oficina a realizar el trámite.
2. Manifestar bajo protesta de decir verdad, vivir en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
3. Llenar el formato de Protesta de Decir Verdad personalmente en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, en la parte superior con los datos del interesado, de no coincidir el nombre con la documentación o constancias del domicilio del interesado, deberán presentarse dos testigos que lo conozcan y vivan en la misma calle con diferente número de casa, que corroboren que el interesado habita en

el domicilio que señala; deberá anexar copia de la credencial de elector de cada uno de los testigos, en donde deberá coincidir con la calle, donde vive el interesado.

4. Copia y Original (para cotejo) de Acta de Nacimiento.
5. 2 fotografías tamaño infantil o credencial del interesado a color (papel mate), deberá ser de frente, sin lentes, y con la cabeza descubierta (fondo blanco).
6. Copia y Original (para cotejo) de CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, con fotografía, que contenga el domicilio actual del interesado.
7. Copia y Original (para cotejo) de comprobante de domicilio (COMAPA, CFE, TELMEX) EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL INTERESADO Y COINCIDIR CON EL DOMICILIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
8. En caso de que el comprobante de domicilio esté a nombre distinto, deberá acreditar el motivo con documentos tales como: Acta de Nacimiento, Matrimonio, en caso de ser familiares, o contrato de arrendamiento, y anexar en ambos copia de la Credencial de Elector del propietario y número telefónico.
9. NO SE EXPEDIRÁN CONSTANCIAS DE RESIDENCIA CORRESPONDIENTES A COLONIAS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES.
10. Se entrega 24 horas después de que sea realizado el trámite o, en su caso, dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles atendiendo a la carga de trabajo o en caso de que la documentación presentada requiera de diligencias que se necesiten para corroborar la autenticidad de la mismas, a juicio del titular de la Secretaría del Ayuntamiento; para el caso de que no se requiere diligencias adicionales en el trámite correspondientes y la solicitud se realice en día viernes, la carta se entregará hasta el lunes.
11. Costo: El importe por la tramitación de la constancia será por la cantidad de \$519.00 pesos M/N. El trámite se realizará de lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm.

Además de los requisitos ya descritos, habrá de presentar de forma personal una previa solicitud que se realice por el interesado, en los formatos autorizados por esta Secretaría, la cual deberá ser firmada de su puño y letra por el solicitante que, en el presente caso, sólo podrán ser personas físicas.

Lo anterior, para efecto de promover la eficiencia, eficacia, transparencia, y otorgar certidumbre jurídica, sobre los trámites

realizados por esta Secretaría a la Ciudadanía en general. Así lo acuerda y firma el Secretario del Ayuntamiento, LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL. Conste y publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que cobren vigencia el presente acuerdo al día siguiente de su publicación.

Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, rúbrica.



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 69/adendum, mayo 8, 2023.

Responsable:

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal

Coordinación General:

Directora del Archivo Municipal
Q.F.B. Alicia De León Peña

Diseño Editorial:

L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos, y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.